



**RESOLUCIÓN del Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se regula el reconocimiento de créditos de formación para el profesorado participante en los programas europeos Comenius, Grundtvig, Leonardo da Vinci y Erasmus, realizados en el marco de las convocatorias nacionales de la Agencia Nacional Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos.**

La Orden de 13 de junio de 2005 de la Consejería de Educación y Cultura, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y faculta a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado a establecer las directrices y criterios necesarios para ello.

Considerando que los programas europeos Comenius, Grundtvig, Leonardo da Vinci y Erasmus realizados en el marco de las convocatorias nacionales de la Agencia Nacional Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, en los que participan profesorado y alumnos de enseñanza primaria, secundaria y formación profesional, suponen una mejora de la enseñanza, el aprendizaje de las lenguas extranjeras y la potenciación del sentido de identidad europea.

Teniendo en cuenta el compromiso adquirido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recogido en la Orden ECI/390/2008 de 25 de enero, por la que se establecen las normas generales a que debe atenerse la gestión de las acciones descentralizadas del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea.

Con objeto de que el profesorado implicado tenga derecho a un reconocimiento en horas y/o créditos de formación permanente por el desarrollo de esta labor en los centros educativos, de acuerdo con lo establecido en cada convocatoria anual del Programa de Aprendizaje Permanente.

**RESUELVO**

**Primero**

Establecer un reconocimiento en horas y/o créditos de formación permanente para la labor de los docentes implicados en los programas europeos Comenius, Grundtvig, Leonardo da Vinci y Erasmus en los términos y condiciones reflejados en el Anexo correspondiente de cada convocatoria anual realizada por la Agencia Nacional Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos.

**Segundo**

Para la obtención de dicho reconocimiento será necesario haber desempeñado la función de coordinador, participante o colaborador durante un curso académico completo y en un mismo centro educativo, excepto las funciones de tutor o acompañante de visitas de estudio que será certificada según la duración y fechas de la correspondiente actividad.



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos  
y Calidad Educativa

### **Tercero**

Para solicitar las horas y/o créditos que correspondan al profesorado participante en el programa, el director del centro deberá enviar las correspondientes solicitudes de reconocimiento, debidamente cumplimentadas y firmadas junto con el coordinador del programa a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, antes del 30 de junio de cada curso escolar.

Para ello se deberá cumplimentar la base de datos y solicitud correspondiente que les será facilitada por el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado de esta Dirección General.

Murcia, 15 de julio de 2011

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD EDUCATIVA**



Fdo.: Joaquín Buendía Gómez